



DOM:41 -
GSB/acc
12-02-21

DECRETO ALCALDICIO N°0 0 0 2 0 8
LITUECHE, 12 de Febrero de 2021.-

Hoy se Decretó lo que sigue

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de contar con infraestructuras de servicios higiénicos y camarines, en todos los recintos deportivos de la comuna.
- El Programa de Mejoramiento de Urbano, perteneciente a la SUBDERE, que financia iniciativas de inversión en este tipo de materia.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad denominado "Construcción de Camarines y Baños Públicos Cancha de San Vicente, Comuna de Litueche "
- El Acuerdo 67/2020 de Sesión Ordinaria N°123 de fecha día 15 de abril de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba La Modalidad de ejecución "Licitación Pública", para el proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestario N°281 de fecha 15 de Julio de 2020.
- El decreto Alcaldicio N°866 de fecha 15 de julio de 2020 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas para el proceso de Licitación Pública.
- La Licitación Pública registrada bajo la ID 1743-53-LP20 en la página web www.mercadopublico.cl
- El decreto Alcaldicio N° 1029 de fecha 11 de agosto de 2020, que modifica la Comisión Evaluadora
- La oferta presentada en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 12 de Agosto de 2020.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.032 de fecha 12 de Agosto de 2020 que adjudica la ejecución de la Obra al Oferente FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La Orden de Compra N° 1743-353-SE20
- El Acuerdo de Concejo N° 132/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, de sesión ordinaria N° 135 que aprueba contrato a suma alzada , suscrito entre el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1 y la I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
- El Contrato a suma alzada para la ejecución de la obra, suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista **FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1.**
- El Decreto Alcaldicio N° 1.074 de fecha 21 de Agosto de 2020 que aprueba Contrato a suma alzada , suscrito entre la I. **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y el Contratista FRANCISCO IGNACIO MENARES ORELLANA, RUT 10.589.157-1
- La necesidad de nombrar la Inspección Técnica de la Obra
- El Decreto Alcaldicio N°1075 de fecha 21 de Agosto del 2020.- que nombre al Inspector Técnico de Obras-
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista.
- El Decreto Alcaldicio N°84 de fecha 21 de Enero del 2021.- que nombra la comisión receptora.
- El Acta de rechazo de la Recepción provisoria.
- El Artículo N°8, punto 8.4.2.- de las BAE.
- El Decreto Alcaldicio N°113 de fecha 26 de Enero del 2021, que aprueba el acta de rechazo de recepción de las obras.
- La solicitud de recepción de las obras presentada por el contratista
- El Acta de Recepcion Provisoria con observaciones de fecha 03 de Febrero del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 03 de Febrero del 2021.- que aprueba el acta de recepción provisoria con observaciones.





DOM.41 -
GSB/acc
12-02-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 2 0 8
LITUECHE, 12 de Febrero de 2021.-

- La solicitud de recepción provisoria, donde se señala que han sido subsanadas las observaciones.
- El Acta de Recepción Provisoria Sin Observaciones de fecha 12 de Febrero del 2021.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°597 (09.05.2018) y el Decreto Alcaldicio N°847 (13.07.2018), que delega la facultad de firmar a la administradora Municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. El decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10/09/2020, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

- **APRUEBESE** en todas sus partes el **ACTA DE RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES** del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA DE SAN VICENTE, COMUNA DE LITUECHE"**.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta del proyecto antes señalado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"




ALEJANDRO CACERES REYES
 Secretario Municipal (S)




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GSB/acc

Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo Expediente Proyecto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



**ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA SAN VICENTE,
COMUNA DE LITUECHE"**

En Litueche, a 12 días del mes de Febrero de 2021, siendo las 16:00 hrs, se constituye la comisión receptora, integrada por Don Genaro Soto Barreda, Director de Obras Municipales, Don Andrés Pérez Correa, Secplac y Don Pablo Palma Cerecera, Jefe Departamento de Edificación, quienes proceden a efectuar la **RECEPCION PROVISORIA SIN OBSERVACIONES**, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION CAMARINES Y BAÑOS PUBLICOS CANCHA SAN VICENTE, COMUNA DE LITUECHE**", cuya adquisición se realizó mediante Licitación Pública, según Decreto Alcaldicio N° 1032 de fecha 12 de Agosto del 2020.

Los antecedentes para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, los aportó Don Alejandro Carreño Céspedes, Inspector Técnico de la Obra.

Al momento de realizar la Recepción Provisoria, según Contrato, Bases, planimetría y Presupuesto de la licitación, se ha observado lo siguiente:

Las observaciones plasmadas en el Acta de Recepción Provisoria de fecha 03 de Febrero del 2020.- han sido subsanadas en un 100%, por tanto la comisión receptora satisface satisfactoriamente.

Para constancia firman


★ GENARO SOTO BARREDA
DOM


★ ANDRES PEREZ CORREA
SECPLAC


★ PABLO PALMA CERECERA
JEFE DPTO EDIFICACION

